

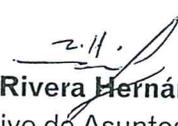


INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/019/2022-D.

### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las once horas del dos de septiembre de dos mil veintidós, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado el uno de septiembre de dos mil veintidós, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción II, 52 y 56, fracción III de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro, se **NOTIFICA** el contenido del proveído de mérito que consta de **dos** fojas con texto por un solo lado, mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, que consta de una foja con texto por un solo lado, anexando copia del mismo. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos jurídicos





INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/019/2022-D.

Santiago de Querétaro, Querétaro, uno de septiembre de dos mil veintidós.<sup>1</sup>

**VISTO** el oficio TEEQ-SGA-AC-703/2022 signado por la Licenciada Ana Lilia Amaya Llano actuaria adscrita al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro<sup>2</sup>, así como el oficio TEEQ-SGA-450/2022 signado por la Maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral, recibidos el treinta de agosto en la Oficialía de Partes del Instituto Electoral del Estado de Querétaro<sup>3</sup> y registrados con los folios 1899 y 1900 respectivamente; con fundamento en los artículos 77, fracción V y XIV de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 44, fracción II, inciso d) del Reglamento Interior del Instituto, la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos<sup>4</sup> del Instituto **ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción y personería.** Se tienen por recibidos los oficios de la cuenta, de la siguiente manera:

1. El oficio TEEQ-SGA-AC-703/2022 signado por la Licenciada Ana Lilia Amaya Llano, actuaria adscrita al Tribunal Electoral, el cual consta de una foja útil, más anexo consistente en una foja más certificación, documentos por los cuales se notifica el acuerdo de veintiséis de agosto, emitido dentro del expediente TEEQ-POS-33/2022 del índice del Tribunal Electoral.
2. El oficio TEEQ-SGA-450/2022 signado por la Maestra Martha Paola Carbajal Zamudio, Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral el cual obra en una foja útil por uno solo de sus lados, más su anexo consistente en escrito original de denuncia signado por Eduardo Missael Galicia Carrillo el cual obra en ocho fojas útiles, así como copia certificada de la totalidad de constancias que integran el procedimiento ordinario sancionador TEEQ-POS-33/2022 del índice del Tribunal Electoral, el cual va en doscientos cincuenta y seis fojas útiles más certificación.

Documentación que se ordena agregar al expediente en que se actúa para que obre como corresponda y surta los efectos legales a que haya lugar.

**SEGUNDO. Estudio de información y remisión.** Derivado del análisis realizado al contenido de los oficios y anexos de la cuenta se desprende que en cumplimiento a la sentencia emitida el diecinueve de agosto dentro del

<sup>1</sup> Las fechas que se señalan a continuación corresponden al año dos mil veintidós, salvo mención expresa.

<sup>2</sup> En lo sucesivo Tribunal Electoral.

<sup>3</sup> En adelante Instituto.

<sup>4</sup> En adelante Dirección Ejecutiva



INSTITUTO ELECTORAL  
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

IEEQ/POS/019/2022-D.

expediente SM-JE-57/2022, se remite a esta Dirección Ejecutiva la denuncia original del expediente en que se actúa, así como copias certificadas de la totalidad de constancias que integran el procedimiento ordinario sancionador TEEQ-POS-33/2022 del índice del Tribunal Electoral, mismas que en cumplimiento a la sentencia dictada por la Sala Regional Monterrey referida líneas arriba, se ordena su remisión al Instituto Nacional Electoral, previa copia certificada que se integren a los autos en que se actúa y que corresponde al duplicado formado de conformidad con el artículo 3 de los Lineamientos Generales para la Identificación e Integración de Expedientes del Instituto.

Lo anterior al haber declinado la competencia al Instituto Nacional Electoral para conocer del presente asunto.

**TERCERO. Informe.** Establecido lo anterior y una vez realizadas las diligencias necesarias, remítase vía correo electrónico de manera inmediata y por paquetería a la Sala Regional Monterrey las constancias originales de las acciones realizadas, previa copia certificada que obre en el sumario en que se actúa, así mismo remítase copia certificada de las constancias al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, para los efectos legales conducentes.

**Notifíquese por estrados a la parte denunciante por así haberse ordenado, de manera personal a la parte denunciada, por oficio al Instituto Nacional Electoral a través de la Vocalía Ejecutiva de Junta Local, a la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y al Tribunal Electoral del Estado de Querétaro, con fundamento en los artículos 3 de la Ley Electoral; así como 50, fracciones I, II y III, 51, 52, 53 y 56, fracciones I y II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.**

Así lo proveyó y firmó el Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos del Instituto, quien autoriza. **CONSTE.**

  
**Dr. Juan Rivera Hernández**  
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

JRH/MECC/RCR



INSTITUTO ELECTORAL DEL  
ESTADO DE QUERÉTARO  
DIRECCIÓN EJECUTIVA  
DE ASUNTOS JURÍDICOS